



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000001

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000001 **Título:** Modif. Presupuestaria: GC. Subv. Diputación: Unidad Estancia Diurna

Fecha de alta: 13/01/2026 08:57:02 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Observaciones: Acuerdo Pleno Diputación de 27/11/2025 Construcción y renovación de equipamientos municipales.

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 14/01/2026 11:47:22 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 13/01/2026 08:57:18 Hasta: 14/01/2026 11:47:22
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 13/01/2026 08:57:02 Hasta: 13/01/2026 08:57:18
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	CG 226100008.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	CI 226100003.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_G CR00268.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	EXPTE.2026.GCR.001 Construcc.Unidad.Diurna INFORME.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	EXPTE.2026.GCR.001 Construcc.Unidad.Diurna Memoria.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
RESOLUCION	Acuerdo Pleno Diputacion definitiva UED.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



INTERVENCIÓN/TESORERÍA

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000001

APRII	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
	C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 126100003 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2026	Fecha : 13/01/2026		Nº Operación Anulada :			Expediente : 2026/GCR_01/000001		
	F. Orden :		F. Pago :			Factura :		
Registro FACE:								
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.000.000,00 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.
26			76110	25000015		1.000.000,00		
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total		1.000.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						1.000.000,00		
Importe en Letras : UN MILLON EUROS Explicación : EXPTE. 2026/GCR_01/000001. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO UNIDAD ESTANCIA DIURNA".								
INTERVENTOR- Fecha: 13/01/2026		ALCALDE Fecha: 13/01/2026		 Fecha: 13/01/2026		N.I.F. Fecha:		





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6/2026

Fecha Resolución: 13/01/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos conforme a la subvención recibida por la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de la “Construcción de edificio de Unidad de Estancia Diurna”. EXPTE. 2026/GCR_01/000001.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000001**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000001**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme al acuerdo de Pleno de 27/11/2025 (Área de Cohesión Social) para la financiación del proyecto solicitado y denominado “Construcción edificio Unidad de Estancia Diurna”.

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2026	76110 (Gafa: 25000015)	VII. Transferencias de Capital.	1.000.000,00
Total Ingresos:		1.000.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos /Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2026	231/62224 (Gafa: 25000015)	VI. Inversiones Reales. (Construcción edificio Unidad Estancia Diurna).	1.000.000,00
Total Gastos:		1.000.000,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	KD1BHSUVGH7Pk30pbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/01/2026 11:58:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KD1BHSUVGH7Pk30pbbsGQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/GCR_01/000001

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos

Acuerdo del Pleno de Diputación de 27/11/2025

Construcción edificio Unidad de Estancia Diurna.

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 1.000.000,00 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDDQ6GQ	Fecha	13/01/2026 10:24:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDDQ6GQ	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDQ6GQ	Fecha	13/01/2026 10:24:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDQ6GQ	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDQ6GQ	Fecha	13/01/2026 10:24:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDQ6GQ	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		1.000.000,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.000.000,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		1.000.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.000.000,00	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

✓ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en el ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2026 (prorrogado Decreto 5/2026), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDQ6GQ	Fecha	13/01/2026 10:24:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKPJL6CRWMI7UUFCDQ6GQ	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2026/GCR_01/000001.

Importe: 1.000.000,00.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Área de Cohesión Territorial.

Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 27/11/2025.

Gafa: 25000015 Construcción edificio Unidad de Estancia Diurna.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKK34466RB34TYNMZADM4	Fecha	13/01/2026 09:32:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKK34466RB34TYNMZADM4	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/GCR_01/000001

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Acuerdo del Pleno de Diputación de 27/11/2025

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000001** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2026	76110 (Gafa: 25000015)	VII. Transferencias de Capital.	1.000.000,00
Total Ingresos:		1.000.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos /Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2026	231/62224 (Gafa: 25000015)	VI. Inversiones Reales. (Construcción edificio Unidad Estancia Diurna).	1.000.000,00
Total Gastos:		1.000.000,00	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla de conformidad al acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 27.11.2025 y del Área de Cohesión Territorial para la financiación de "Construcción edificio Unidad de Estancia Diurna".

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKK34466RB34TYNMZADM4	Fecha	13/01/2026 09:32:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKK34466RB34TYNMZADM4	Página	2/2



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

La Corporación, en sesión Ordinaria de 27 de noviembre de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

8.- Aprobación definitiva de la selección de beneficiarios correspondientes a las Líneas 1 y 2 de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales.

El Sr. Secretario General da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 21 de noviembre de 2025, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales (publicadas en el B.O.P. núm. 108, de 9 de junio de 2025, y n.º 113 de 13 de junio de 2025), que fueron objeto de modificación mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2025, que asimismo aprobó la Convocatoria, publicándose dicho Acuerdo en el B.O.P. núm. 135, de 16 de julio de 2025, en el que también se publica el texto definitivo de las citadas Bases Reguladoras.

Posteriormente, mediante la Resolución de la Presidencia núm. 7151/2025 de 14 de octubre, se aprobó provisionalmente la selección de beneficiarios de las líneas 1 y 2 de la citada Convocatoria, que establece la inadmisión provisional de las solicitudes de los Ayuntamientos de Gelves y Gilena (Resolvendo Primero y Segundo); aprueba las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas de las Líneas referidas, con indicación de la puntuación otorgada según los criterios recogidos en la base 17 (Resolvendo Tercero y Cuarto); aprueba provisionalmente la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias de ambas Líneas (Resolvendo Quinto y Sexto); aclara que la concesión definitiva de las subvenciones en los mismos términos requerirá que la modificación presupuestaria que se cita en el expositivo de la resolución se apruebe con carácter definitivo antes del acuerdo plenario de concesión definitiva (Resolvendo Séptimo); y otorga un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación para presentar alegaciones (Resolvendo Octavo).

Respecto a la modificación presupuestaria a la que se hace referencia en la Resolución, con fecha 24 de octubre se aprueba con carácter

Código Seguro De Verificación	rSfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rSfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	1/11	

definitivo la modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios por importe total de 19.931.275,97 €, que para las Líneas 1 y 2 de la presente Convocatoria suplementa créditos por importe total 19.925.207,74 €. Y asimismo, mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre se aprueba la cuantía adicional por importe de 19.925.207,74 €, y se autoriza el gasto por dicho importe con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3155/94200/76200 por importe de 18.277.192,76 € y 3155/94200/76800 por importe de 1.648.014,98 € del Presupuesto en vigor de esta Diputación.

Por su parte, transcurrido el plazo recogido en la Resolución de concesión provisional para presentar alegaciones de los solicitantes de subvención de las líneas 1 y 2, se ha presentado una única alegación, por parte del Ayuntamiento de Gilena.

Analizada por la Comisión Técnica de Valoración las alegaciones aducidas y la documentación aportada por dicho Ayuntamiento, se emite informe de fecha 5 de noviembre en el que se recoge lo siguiente: "El Ayuntamiento remite oficio con fecha 28/10/2025 en el que se señala que ante la inadmisión provisional de su solicitud se adjunta el Proyecto Básico redactado y suscrito por el Técnico competente con fecha de 07/02/2025 tal y como se indica en la Declaración Responsable de Alcaldía firmada el 30/07/2025 y enviada junto a la solicitud. Al respecto señalar que la Declaración Responsable se remitió a los efectos de declarar la tenencia de documentos técnicos que son objeto de puntuación como criterio de baremación previsto en la base 17. Esta declaración y la solicitud son los únicos documentos aportados en el plazo de solicitudes, motivo por el cual se le requiere aportar el resto de documentación exigida en la Base 14.1, entre ésta la Memoria técnica del proyecto de inversión. Así, el Ayuntamiento de Gilena, como se recoge en la Resolución núm. 7151/2025 de 14 de octubre en su Resolviendo Segundo, ha sido el único de todos los solicitantes que no ha aportado Memoria técnica del proyecto de inversión (o documento técnico equivalente) en el plazo de solicitudes (entre el 19 de julio y 1 de agosto) ni tampoco en el plazo de subsanaciones en los términos señalados en el requerimiento de subsanación, es decir, firmado dentro del plazo de solicitudes. En este sentido, debe reiterarse que dando cumplimiento a lo previsto en la Base 16 y el art. 68.1 de la LPACAP, mediante requerimiento realizado al citado Ayuntamiento con fecha 27/08/2025, se le solicitó aportar diversa documentación para subsanar la solicitud, entre ella la "Memoria técnica firmada electrónicamente dentro del plazo de solicitud establecido en la convocatoria", otorgando un plazo de 10 días hábiles para ello, aportando como documentación subsanada una Memoria firmada de fecha 3 de septiembre, fuera del plazo de solicitudes establecido en la Convocatoria, requisito éste que se recogía expresamente en el requerimiento. De este modo, el Ayuntamiento de Gilena no atendió el requerimiento de subsanación en la forma indicada, por lo que su solicitud fue inadmitida, lo que se fundamenta de forma más concisa en el mencionado Resolviendo Segundo, en el que se señala el carácter esencial de la Memoria Técnica al determinar el objeto de la financiación y concretar el proyecto de inversión a subvencionar. Por su parte, el Proyecto Básico remitido con fecha 28 de octubre no debe admitirse ya que éste

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	2/11	

pudo haberse aportado dentro del plazo otorgado para la subsanación de la solicitud, habiendo optado el Ayuntamiento, sin embargo, por aportar como documento subsanado una Memoria, de fecha extemporánea. Se considera que estándose ante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, si se admitiera el Proyecto Básico se conculcaría el principio de igualdad entre los solicitantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones, ya que se estaría otorgando a dicho Ayuntamiento un plazo ampliado de subsanación diferente del resto de solicitantes".

Vistos los antecedentes expuestos, constando en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de noviembre de 2025, previo Dictamen de la Comisión informativa correspondiente y dación de cuenta a la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2025, conforme al artículo 11.5 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 33.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación Provincial, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir definitivamente las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

- Gilena, por los motivos que se detallan en el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 5 de noviembre de 2025 y que se recogen en el expositivo del presente Acuerdo, todo ello en aras de no conculcar el principio de igualdad entre los solicitantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Gelves, por los motivos recogidos en el Resolviendo Primero de la Resolución núm. 7151/2025 de 14 de octubre, de aprobación provisional de la selección de beneficiarios de las líneas 1 y 2 de la convocatoria, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas de las Líneas 1 y 2 de la Convocatoria de subvenciones para la construcción y renovación de equipamientos municipales, en los mismos términos previstos en la Resolución núm. 7151/2025 de 14 de octubre, de aprobación provisional de la selección de beneficiarios de ambas líneas en sus Resolviendo Tercero y Cuarto respectivamente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias de la Línea 1 de la Convocatoria de subvenciones para la construcción y renovación de equipamientos municipales que se relacionan a continuación, por la cuantía que asimismo se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 3155/94200/76200 por importe de 15.855.667,55 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3155/94200/76800 por importe de 1.698.014,98 € del vigente Presupuesto, con el orden y detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación	rSfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rSfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	3/11	

LÍNEA 1. CONSTRUCCIÓN O TERMINACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Coste estimado del Proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
55	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Tercera Fase de Edificio Polivalente	1.148.182,00€	594.446,88€	553.735,12€
55	PRUNA	Fase de Terminación de Edificio polivalente	356.172,73€	356.172,73€	0€
55	MARINALEDA	Unidad de Estancia Diurna Marinaleda	2.702.251,69€	1.000.000,00€	1.702.251,69€
55	LA RODA DE ANDALUCÍA	Terminación Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal	1.416.406,73€	1.000.000,00€	416.406,73€
50	OLIVARES	Proyecto de ejecución (FASE 2) de rehabilitación, consolidación y acondicionamiento de edificación para los usos culturales y turísticos	731.017,07€	731.017,07€	0€
50	LA PUEBLA DE CAZALLA	Finalización de Edificio Dotacional para Viviendas Tuteladas para Personas con Diversidad Funcional	1.027.823,09€	1.000.000,00€	27.823,09€
50	LORA DEL RIO	Terminación y equipamiento de edificación existente en fase de estructura para dotación de Biblioteca Pública y otros usos municipales	898.708,32€	898.708,32€	0€
48	MARISMILLAS	Terminación del Centro de Formación y Expansión empresarial de repostería y hostelería como edificio multifuncional.	999.935,34€	999.935,34€	0€
35	ALMADÉN DE LA PLATA	Edificios de usos múltiples (incluyendo multifuncionales y polivalentes)	383.782,08€	383.782,08€	0€
35	ALANIS	Construcción de pista polideportiva cubierta en polideportivo municipal de Alanís	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
35	EL PALMAR DE TROYA	Nueva Construcción de la Casa del Mayor	917.333,96€	917.333,96€	0€
30	PEDRERA	Espacio educativo y	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	4/11



LÍNEA 1. CONSTRUCCIÓN O TERMINACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Coste estimado del Proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
		cultural en antiguo Matadero			
30	VILLANUEVA DEL ARISCAL	Construcción de Biblioteca Municipal c/ Río Guadamar, 3	1.078.232,50€	1.000.000,00€	78.232,50€
30	TOCINA	Construcción de edificio de usos múltiples en C/ Cabeza de Vaca de Los Rosales	1.105.095,34€	1.000.000,00€	105.095,34€
30	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Construcción de Centro Residencial para personas mayores	975.622,26€	975.622,26€	0€
30	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Construcción de sótano de sede consistorial	1.002.000,00€	1.000.000,00€	2.000,00€
30	OSUNA	Centro cultural multifuncional	1.437.774,78€	1.000.000,00€	437.774,78€
25	CORIFE	Centro Residencial para personas mayores en situación de dependencia	3.553.305,15€	1.000.000,00€	2.553.305,15€
20	ISLA REDONDA-LA ACENUELA	Construcción de nueva Casa Consistorial	698.079,64€	698.079,64€	0€
20	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	Recinto cultural para celebración de eventos	998.584,25€	998.584,25€	0€
TOTAL:				17.553.682,53€	

CUARTO.- Aprobar definitivamente la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias de la Línea 2 de la Convocatoria de subvenciones para la construcción y renovación de equipamientos municipales que se relacionan a continuación, por la cuantía que asimismo se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 3155/94200/76200 por importe de 52.371.525,21 € del vigente Presupuesto, con el orden y detalle siguiente:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	5/11



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
25	EL MADROÑO	Rehabilitación de "El Puente de las Majadillas".	300.502,67€	300.502,67€	0€
25	LORA DE ESTEPA	Reforma, Adecuación y dotación del edificio Antigua Casa Consistorial (Edificio de Usos Múltiples)	988.832,57€	988.832,57€	0€
25	EL RONQUILLO	Reforma de edificio municipal multifuncional	918.608,75€	918.608,75€	0€
25	EL REAL DE LA JARA	Reforma y rehabilitación de la Casa de la Cultura "Miguel de Cervantes"	995.739,30€	995.739,30€	0€
25	EL PEDROSO	Reforma de Equipamiento Deportivo Polideportivo municipal	999.999,10€	999.999,10€	0€
25	GUADALCANAL	Sustitución del césped natural por césped artificial en el campo de fútbol municipal de Guadalcanal	391.712,44€	391.712,44€	0€
25	ALCOLEA DEL RÍO	Sustitución de césped artificial en Campo de Fútbol Municipal	433.621,70€	433.621,70€	0€
25	EL RUBIO	Reforma y ampliación del Edificio municipal de Servicios Múltiples, sito c/ Molino 61	750.145,58€	750.145,58€	0€
25	CAÑADA ROSAL	Mejora y Terminación de Instalaciones Deportivas Municipales	999.979,14€	999.979,14€	0€
25	EL SAUCEJO	Terminación/renovación del complejo polideportivo municipal	1.007.124,03€	1.000.000,00€	7.124,03€
25	LA LUISIANA	Rehabilitación del Edificio Casa de Postas	712.752,67€	712.752,67€	0€
25	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	Renovación y Mejora del Complejo Polideportivo Municipal sito en Camino del Bujeo S/N	871.514,89€	871.514,89€	0€
25	EL CORONIL	Proyecto de ejecución	971.491,82€	971.491,82€	0€

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	6/11



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
		Piscina Municipal			
20	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	Renovación de equipamientos municipales en el Salón de Usos Múltiples	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
20	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	“Renovación de Residencia Municipal de Mayores “Luis García Romo”, para ampliación de plazas residenciales, y dotación de unidad de estancias diurnas	999.284,74€	999.284,74€	0€
20	MARTÍN DE LA JARA	Reforma de Centro Socio-Cultural	999.931,90€	999.931,90€	0€
20	ALBAIDA DEL ALJARAFA	Ejecución de cubierta de pista multideportiva ubicada en el Polideportivo municipal	474.447,05€	474.447,05€	0€
20	LOS MOLARES	Reforma y adaptación de piscina municipal	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
20	PEÑAFLOR	Rehabilitación del Pabellón de Deportes Municipal, calle La Cerquilla n.º 193	995.690,85€	995.690,85€	0€
20	LA LANTEJUELA	Actuaciones de reforma en el Complejo Polideportivo Municipal	985.998,75€	985.998,75€	0€
20	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Nuevo Graderío y Sustitución de césped artificial en Campo municipal de Fútbol “José Reyes García Canterla”	1.749.109,84€	1.000.000,00€	749.109,84€
20	HERRERA	Reforma funcional, mejora de la accesibilidad y ampliación en la Residencia Municipal de Mayores “Miguel Molinero Matín”	998.283,46€	998.283,46€	0€
20	MONTELLANO	Actuaciones de Mejora en el Campo de Fútbol Municipal de Montellano	799.097,28€	799.097,28€	0€
20	FUENTES DE ANDALUCÍA	Finalización de la 1ª Etapa y Ejecución de la 2ª Etapa del Plan	1.064.314,60€	1.000.000,00€	64.314,60€

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	7/11



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
		Director del Castillo de Hierro			
20	BURGUILLOS	2ª fase de instalaciones deportivas en parque Barriolejos	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
20	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Ampliación Pabellón Polideportivo Municipal Calle Ramón y Cajal, nº 37	999.760,44€	999.760,44€	0€
20	EL CUERVO DE SEVILLA	Renovación y ampliación del edificio multidisciplinar municipal, sito en Avenida del Guadalquivir s/n	998.791,28€	998.791,28€	0€
20	PALOMARES DEL RÍO	Adecuación y Mejora de Pistas Deportivas, Vestuarios y Bar Cafetería en Polideportivo Municipal	995.829,52€	995.829,52€	0€
20	UMBRETE	Reforma del edificio de Usos Múltiples / Caseta Municipal	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
20	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	Rehabilitación de edificio municipal sin uso a Centro Cultural y de Participación Ciudadana sito en C/ Martínez Montañés 21	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
20	LA PUEBLA DEL RÍO	Rehabilitación y renovación del edificio conocido como "ESQUINA DEL RELOJ" para adecuarlo a museo	276.276,04€	276.276,04€	0€
20	GINES	Rehabilitación de inmueble para usos municipales polivalentes	1.416.539,84€	1.000.000,00€	416.539,84€
20	EL VISO DEL ALCOR	Reforma pabellón y gimnasio Santa Lucía	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
20	MARCHENA	Pista de skate en zona anexa al pabellón municipal	977.134,00€	977.134,00€	0€
18	CASTILLEJA	Reforma y Adecuación de Piscina Municipal	974.660,19€	974.660,19€	0€

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	8/11



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
	DEL CAMPO	"Carmelo Suárez"			
18	HUÉVAR DEL ALJARAPE	Rehabilitación de edificio anexo al Ayuntamiento para ampliación de Casa Consistorial	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
18	LOS CORRALES	Proyecto de ampliación de pabellón deportivo municipal para sala de musculación y adecuación de accesos.	903.383,91€	903.383,91€	0€
18	CAZALLA DE LA SIERRA	Ampliación y rehabilitación de edificio para neuroresidencia	3.517.307,64€	1.000.000,00€	2.517.307,64€
15	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Reforma y ampliación para adaptar un complejo de alojamiento rural en Centro de Día y Residencia de personas Mayores	999.569,50€	999.569,50€	0€
15	BADOLATOSA	Reforma integral del complejo polideportivo municipal	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
15	LA CAMPANA	Ampliación de sótano para parking subterráneo del edificio del Ayuntamiento	999.789,61€	999.789,61€	0€
15	GERENA	Reforma y ampliación de Escuela de Música y Danza "Maestro Manuel Martel"	993.453,32€	993.453,32€	0€
13	CASARICHE	Reforma (modernización y ampliación) del Pabellón cubierto polideportivo municipal	1.079.647,11€	1.000.000,00€	79.647,11€
13	CONSTANTINA	Actuaciones en complejo deportivo "Estadio Municipal Los Pinos"	998.910,27€	998.910,27€	0€
10	EL GARROBO	Actuaciones a ejecutar en los vestuarios del Polideportivo	53.900,00€	53.900,00€	0€
10	AGUADULCE	Reforma integral campo de fútbol municipal	335.944,26€	335.944,26€	0€
10	CARRIÓN DE	Reforma Integral del Polideportivo Municipal	990.363,22€	990.363,22€	0€

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	9/11



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
	LOS CÉSPEDES	Ceferino Gil Arenas"			
10	CASTILLEJA DE GUZMÁN	Reforma de Pista Polideportiva Municipal	1.152.831,00€	1.000.000,00€	152.831,00€
10	AZNALCÁZAR	Pista polideportiva cubierta	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
10	SALTERAS	Rehabilitación de la antigua casa de la cultura como centro de participación activa de mayores y unidad de día.	1.126.780,99€	1.000.000,00€	126.780,99€
10	AZNALCÓLLAR	Ampliación de casa consistorial de Aznalcóllar	1.515.660,80€	1.000.000,00€	515.660,80€
10	CANTILLANA	Reforma de edificio público Casa de la Cultura, Plaza Pintores Andaluces 1	750.575,60€	750.575,60€	0€
10	ALCALÁ DEL RÍO	Acondicionamiento Piscina municipal y su entorno periférico	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
10	SANLÚCAR LA MAYOR	Rehabilitación de Edificio Antigua Cámara Agraria para usos múltiples (2ª fase)	999.834,92€	999.834,92€	0€
5	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Terminación de reparación y mejoras en la parte trasera del Ayuntamiento e infraestructuras anexas	551.765,00€	551.765,00€	0€
5	ISLA MAYOR	Reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Isla Mayor	1.100.000,00€	1.000.000,00€	100.000,00€
5	PARADAS	Obras de reforma de la Casa Consistorial de Paradas	983.949,47€	983.949,47€	0€
5	VILLAVERDE DEL RÍO	Reforma en patios de Colegios Aguas Santas y Alpesa	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0€
5	SANTIPONCE	Piscina municipal polivalente	1.001.384,02€	1.000.000,00€	1.384,02€

Código Seguro De Verificación	rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:46:51
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rsfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM	Página	10/11



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					
Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención	Coste asumido por el beneficiario en fase de solicitud
TOTAL:				52.371.525,21€	

QUINTO.- Aprobar el abono del importe total de las subvenciones concedidas a las Entidades que se relacionan en los acuerdos tercero y cuarto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en los mismos del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para el año 2025, de conformidad el procedimiento de pago previsto en la base 20 de las Bases Regulatoras.

El plazo y la forma de justificación de la subvención será el previsto en la base 22 de las Bases Regulatoras.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas participantes en la Convocatoria y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información correspondiente a todas las subvenciones concedidas en los términos previstos en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme se establece en la base 19.3 de las Bases Regulatoras.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo, de acuerdo con el art. 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	rSfQCI7siG48mUH4Ivss1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			01/12/2025 13:46:51
Observaciones			Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rSfQCI7siG48mUH4Ivss1A%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Código Seguro de Verificación	IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM		Fecha	13/01/2026 08:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYL23E7S5PE74XWD5YCRGM		Página	11/11

